



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA,
GEODESIA Y CARTOGRAFÍA

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE LA ETSITGC (Escuela Técnica Superior de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de las presentes normas es regular el funcionamiento interno de la Comisión de Calidad de la ETSITGC. Dichas normas se establecen en el marco de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y su normativa interna, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) constituyen el conjunto estructurado de elementos mediante los cuales una organización universitaria planifica, gestiona y mejora la calidad de su actividad docente, investigadora y de gestión. Su existencia responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales, de fomentar la mejora continua de los servicios ofrecidos y de generar la confianza necesaria en los procesos de verificación y acreditación de títulos. Estos sistemas, integrados en el marco normativo nacional, a través del Real Decreto 822/2021, y en línea con el europeo, en concreto con los ESG (Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area) firmados en 2015, permiten estructurar la toma de decisiones basada en evidencias, asegurar la rendición de cuentas ante los grupos de interés y consolidar una cultura institucional orientada a la excelencia, la transparencia y la responsabilidad social.

La Escuela Técnica Superior de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía de la Universidad Politécnica de Madrid ha demostrado un compromiso sostenido con la calidad desde las primeras iniciativas institucionales promovidas por la UPM en el ámbito del aseguramiento interno de la calidad. En el año 2010, el diseño del SGIC de la ETSITGC fue certificado positivamente por la ANECA, y desde entonces su despliegue se ha mantenido de forma continuada, ampliando progresivamente su alcance para dar cobertura a todas las titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado.

A lo largo de las sucesivas revisiones del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC-UPM 2.0 y SAIC-UPM 2.1), la Escuela ha demostrado una capacidad permanente de adaptación, revisión y mejora de sus procesos, incorporando nuevos procedimientos para dar respuesta a los estándares de calidad más exigentes. Este compromiso decidido



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA,
GEODESIA Y CARTOGRAFÍA

se mantiene vigente por parte del actual equipo directivo, que ha impulsado la actualización normativa aquí presentada como parte del proceso de mejora continua y en el marco actual de implantación del nuevo SAIC-UPM 2.2. El aseguramiento de la calidad constituye hoy una dimensión plenamente integrada en la cultura institucional de la ETSITGC, con una Comisión de Calidad consolidada y una estructura organizativa orientada al seguimiento riguroso y a la mejora continua de la actividad académica y de gestión.

ARTICULADO

Artículo 1. Definición

La Comisión de Calidad es el órgano colegiado que participa en las tareas de seguimiento y control del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la ETSITGC y del aseguramiento de la calidad en las titulaciones académicas que oferta.

Artículo 2. Funciones

Son funciones de la Comisión de Calidad:

- Planificar y revisar la política y los objetivos de calidad de la Escuela, contemplados en su Manual de Calidad.
- Controlar el cumplimiento de los procesos del SGIC de la Escuela, y revisar periódicamente su funcionamiento.
- Planificar, programar y realizar el seguimiento y evaluación del Plan Anual de Calidad (PAC) de la Escuela, el primer proceso estratégico contemplado en el SGIC, como herramienta para asegurar la mejora continua de la gestión y el funcionamiento interno, la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento, y la vocación de servicio público de la Escuela.
- Evaluar el desarrollo de las propuestas de mejora planteadas por los órganos colegiados y directivos.

Artículo 3. Composición de la Comisión de Calidad

Miembros permanentes:

- Todos los miembros del Equipo Directivo de la Escuela.
- PTGAS responsable de la Administración del Centro.
- PTGAS responsable de la Secretaría del Centro.
- PTGAS responsable de la Gestión Económica del Centro.
- PTGAS responsable de la Conserjería del Centro.
- PTGAS responsable de los Servicios Informáticos del Centro.
- PTGAS responsable de los Servicios de Mantenimiento del Centro.
- PTGAS responsable de la Unidad Técnica de Calidad de la Escuela.
- Coordinadores de Titulación de los Estudios Oficiales de Grado, Máster y Doctorado ofertados en la ETSITGC.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA,
GEODESIA Y CARTOGRAFÍA

Miembros renovables anualmente, pudiendo quedar vacantes a criterio del proponente correspondiente:

- PDI representante del Departamento de Ingeniería Topográfica y Cartografía, a propuesta de su Dirección.
- Dos representantes del PDI, a propuesta de la Dirección de la ETSITGC.
- Dos representantes del PTGAS, a propuesta de la Dirección de la ETSITGC.
- Dos representantes del estudiantado, a propuesta de la Delegación de Alumnos de la ETSITGC.

Artículo 4. Presidencia

La presidencia corresponde a quien ostente la Dirección de la Escuela. Sus funciones son:

- Representar y dirigir el desarrollo de la Comisión.
- Presidir sus debates.
- Ejercer voto de calidad en caso de empate para la aprobación de sus acuerdos.

En su ausencia, será sustituido/a por quien designe la presidencia dentro del Equipo Directivo de la Escuela.

Artículo 5. Secretaría

La secretaría será ejercida por el responsable de Calidad en el Equipo Directivo de la Escuela. Sus funciones son:

- Convocar las sesiones y fijar el orden del día según indicaciones de la presidencia.
- Remitir el acta anterior y la documentación pertinente para la toma de acuerdos a todos los miembros de la Comisión junto a la convocatoria.
- Moderar los debates de la Comisión.
- Redactar las actas y gestionar la documentación de la Comisión.
- Visar las actas de las sesiones con el visto bueno de la presidencia.
- Dar fe, con el visto bueno de la presidencia, de los acuerdos adoptados por la Comisión.

Artículo 6. Convocatorias

Se celebrarán al menos dos reuniones ordinarias de la Comisión de Calidad por curso académico. Se podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando lo solicite la presidencia o al menos una cuarta parte de los miembros.

La primera reunión ordinaria de la Comisión de Calidad se celebrará al final del semestre de otoño, y su objetivo principal será iniciar el seguimiento del Plan Anual de Calidad (PAC) correspondiente al curso académico en curso.

La segunda reunión ordinaria tendrá lugar al final del semestre de primavera, y en ella se realizará la evaluación final del PAC vigente y se aprobará el nuevo PAC para el siguiente curso académico, que será posteriormente remitido al Consejo de Escuela para su aprobación definitiva.

Las convocatorias serán remitidas, vía correo electrónico o medio equivalente, con una semana de antelación en casos ordinarios y 48 horas en casos extraordinarios.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA,
GEODESIA Y CARTOGRAFÍA

Artículo 7. Grupos de Trabajo

Para la programación de actividades en las áreas de mejora propuestas en el PAC, su implementación, seguimiento y evaluación continua, podrán constituirse grupos de trabajo compuestos al menos por los miembros del Equipo Directivo de la Escuela implicados en el área de mejora específica, así como, cualquier otro miembro de la Comisión que desee participar o le corresponda por sus funciones laborales.

Además, podrán formar parte de las discusiones y trabajos de estos grupos, miembros externos a la Comisión a propuesta de los miembros del Equipo Directivo implicados en cada área de mejora.

Artículo 8. Acuerdos

Para la aprobación de acuerdos por parte de la Comisión será necesario un quórum de un tercio de los miembros (descontando las vacantes no renovadas).

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, decidirá la Presidencia con su voto de calidad.

Todas las propuestas aprobadas por la Comisión serán elevadas al Consejo de Escuela para su aprobación.

Artículo 9. Actas

De cada reunión se levantará acta con:

- Relación de personas asistentes.
- Orden del día.
- Principales deliberaciones.
- Acuerdos adoptados.

El acta será redactada por la secretaría, visada con el visto bueno de la presidencia y aprobada en la siguiente reunión ordinaria.

Las actas se publicarán en la web de la ETSITGC.

Disposición adicional

La Comisión de Calidad podrá interpretar y modificar este reglamento, así como establecer criterios para situaciones no contempladas.

Disposición final

Estas normas entrarán en vigor desde la fecha de su aprobación en Consejo de Escuela y se harán públicas para conocimiento de la comunidad universitaria.